

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia.

Asunto: Mecanismo de Contingencia – Subasta de Capacidad de Transporte ante Congestión Contractual – Resolución CREG 001 de 2021.

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia, en su condición de Gestor del Mercado de gas natural, en línea con lo establecido en el numeral 3.6 del Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021 y en el Cronograma trimestral de comercialización de capacidad de transporte, socializado por la Comisión mediante la Circular 018 del 26 de marzo de 2021; informa a los participantes del mercado, que los mecanismos de contingencia para el procedimiento de subasta de capacidad de transporte ante congestión contractual se encuentran descritos en el Artículo 19 del **Reglamento del Mecanismo de asignación de capacidad de transporte ante congestión contractual**.

El referido Reglamento podrá ser consultado directamente en la plataforma SEGAS, a través del módulo *DOCUMENTOS >> Reglamentos*.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida mediante del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



JOHANN OSWALDO SALGADO RIOS
Director del Gestor del Mercado de Gas Natural (E)